

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA.

EJERCICIO 2023

De acuerdo con la ORDEN de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales, (BOJA num. 155 de 9 de agosto de 2011), y Resolución de 6 de junio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas y listadas en Anexo adjunto, dado que no reúnen los requisitos y/o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la Orden reguladora, **en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación en el tablón web de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Málaga.** <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/malaga>)

Si en este plazo no se hubiera procedido a la subsanación de los motivos reseñados, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con el artículo 13 de la antedicha Orden, previa Resolución expresa que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado Cuarto de la convocatoria.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ESTUDIO



FIRMADO POR	AURORA DIAZ CAMACHO		28/07/2023 12:22:43	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eSH793DNHBj52GY99JANTLAJ7W		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				